



RESOLUCION **0509**
NEUQUEN, 19 JUL 2013

VISTO:

La Solicitud N° 41930 - Serie D emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de impresión de 2.000 Carpetas Institucionales, 5.000 Hojas Membretadas y 2.000 Tarjetas Institucionales para ser utilizadas en presentaciones Protocolares;

Que obra en actuaciones nota N° 053/13, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y por la Secretaría de Coordinación, solicitando que la contratación del servicio se realice en favor de la firma IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 72.3) del Decreto 1231/00 y el artículo 3° inc.2) pto. h) de la Ordenanza N° 7838/97, en virtud de que el material solicitado requiere excelente calidad, tanto en la impresión como en el diseño, dado que se utilizará para presentaciones Institucionales y Protocolares;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada por un importe de \$19.919,02 por las 2.000 Carpetas Institucionales, un importe de \$ 17.745,86 por los 5.000 papeles membretados especiales y un importe de \$ 15.572,70 por las 2.000 tarjetas Institucionales, siendo un monto total de \$ 53.237,58;

Que el gasto resultante se encuentra previsto según el preventivo PR N° 5144, que forma parte de esta actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE



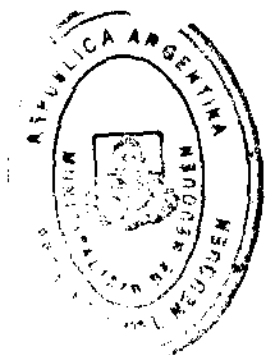
ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L. para la prestación de un servicio de impresión de 2.000 Carpetas Institucionales, 5.000 Hojas Membretadas y 2.000 Tarjetas Institucionales para ser utilizadas en presentaciones Protocolares, por un monto total de Pesos **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 53.237,58.-)**, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) pto. h) de la Ordenanza 7838/97, según lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y ----- páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1935</u>
Fecha <u>26</u> / <u>07</u> / <u>2013</u>